



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2022 – MPC.

Contumazá, 13 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El Memorándum N° 623-2022-GM/MPCTZA, El Informe Legal N° 040-2022-GAJ-MPC/GMCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2021-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

Que con fecha 21 de enero del 2022, se emite el Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MPC mediante el cual se aprueba el apoyo al Centro de Salud de Contumazá con 20 galones de combustible para actividades de vacunación de COVID 19 que tiene por finalidad reducir la morbi mortalidad a consecuencia del COVID 19.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del concejo municipal *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”*; asimismo el Art. 66° de la misma norma establece que *“la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.*

Conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, en cuanto a los errores materiales según el tratadista Juan Carlos Morón Urbina *“... si bien en la base del error material se encuentran equivocaciones evidentes y ostensibles, para su detección o descubrimiento debe ser suficiente una mera labor y constatación documental sin salir del expediente tramitado, si labor de interpretación de norma o calificación de hechos”*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que mediante Informe Legal N° 040-2022-GAJ-MPC/GMCH, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda rectificar el Acuerdo de Concejo N° 008-2022-MPC, del 21 de enero del 2022, debiendo consignarse en su artículo primero la palabra DONACIÓN al Centro de Salud de Contumazá con 20 Galones de combustible para llevar a cabo actividades de vacunación de COVID 19 que tiene por finalidad reducir la morbi mortalidad a consecuencia del COVID – 19.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria N° 07-2022-MPC del 08 de abril del 2022;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, EL ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Concejo N° 008 -2022-MPC, mediante el cual **SE APROBÓ el apoyo** al Centro de Salud de Contumazá con 20 galones de combustible *para* actividades de vacunación de COVID 19 que tiene por finalidad reducir la morbi mortalidad a consecuencia del COVID 19.

Dice : El apoyo

Debe decir : La donación

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

